DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 09/2021
CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2021, ID Nº 388.442.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación a ***Contratación Directa N° 09/2021 "MEJORAS DE LAS CLÍNICAS 1 Y 2 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA U.N.C. - AD REFERÉNDUM AÑO 2021"***, con ***ID Nº 388.442.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 016/2021** de fecha 22 de enero del 2021, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **09 de febrero del 2021**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	OFERTAS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
E. M. CONSTRUCCIONES – ERICO DAVID MEAURIO ALONSO. RUC 3637541-1	Por el Total	**Gs. 52.932.000.-**
T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ. RUC 662487-1.	Por el Total	**Gs. 55.755.000.-**
CONSTRUCTIVA - ARQ. RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2.377.586-6.	Por el Total	**Gs. 59.000.000.-**
CONSTRUCTORA D & M – MARIO NÚÑEZ ROLÓN. RUC 875812-3.	Por el Total	**Gs. 58.410.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 63º** del **Decreto Nº 2992/19** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LA OFERTA:

6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	E. M. CONSTRUCCIONES	T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES	CONSTRUCTIVA	CONSTRUCTORA D & M
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 09/2021
CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2021, ID Nº 388.442.

5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Documentos legales (*)				
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	Cumple	Cumple	Activo SIPE (Const. Nº 1630140)	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	No Cumple	Cumple	Activo SIPE (Const. Nº 1630140)	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
7. Capacidad Financiera. 7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:				
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
c) Presentar Balances Generales de los ejercicios fiscales: años 2018 y 2019.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Experiencia General en Obras. 9. Experiencia Específica en Obras. 9.1. Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica:				
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
10. Capacidad en materia de personal. 10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:				
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11. Capacidad en materia de equipos. 11.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:				
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia..	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 09/2021
CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2021, ID Nº 388.442.

Culminada la verificación de los documentos, se ha corroborado que la empresa **E. M. CONSTRUCCIONES – ERICO DAVID MEAURIO ALONSO. RUC 3637541-1**, ha presentado en forma incorrecta la *"Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta"*; atendiendo que, en el primer párrafo del documento se ha referenciado erróneamente el ID Nº 379.3886 nombre del llamado a licitación *"Adquisición de Equipos y Productos de Laboratorio para la Facultad de Odontología de la U.N.C.-Ad Referéndum Año 2021"*, debiendo ser lo correcto el ID Nº 388.442 y el nombre de la convocatoria "MEJORAS DE LAS CLÍNICAS 1 Y 2 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA U.N.C. - AD REFERÉNDUM AÑO 2021". Asimismo, el oferente no ha presentado la *"Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes"*. Y considerando que, los citados documentos son de **CARÁCTER SUSTANCIAL**, según se establece en el **punto 6.** *"Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:"* del apartado **"REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION"** de la **Carta de Invitación**; concordante con el **Art. 61º "Documentos Sustanciales"** del **Decreto Nº 2992/19**. Por lo tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **DESCALIFICAR** a la mencionada firma de la presente licitación, conforme lo estipula en el **numeral 1. del inc. a. del Art. 63º** "Métodos de Evaluación" del **Decreto Nº 2992/19** Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

Seguidamente, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 63º del Decreto Nº 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 62º del Decreto Nº 2992/19**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

La evaluación se realizó **por el total**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúna las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad administrativa afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ. RUC 662487-1.	Empresa **con la mejor oferta**	**Gs. 55.755.000.-**
CONSTRUCTORA D & M – MARIO NÚÑEZ ROLÓN. RUC 875812-3.	Empresa **con la 2da. mejor oferta**	**Gs. 58.410.000.-**
CONSTRUCTIVA - ARQ. RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2.377.586-6.	Empresa **con la 3ra. mejor oferta**	**Gs. 59.000.000.-**

Por otro lado, se deja constancia que las empresas: T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ. RUC 662487-1; y CONSTRUCTIVA - ARQ. RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2.377.586-6.; han presentado sus respectivas constancias del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, que los posibilitan acceden al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 09/2021
CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2021, ID Nº 388.442.

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa **T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ. RUC 662487-1;** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 63°** del **Decreto N° 2992/19** se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de la oferta presentada; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 59°** y **62°** del **Decreto N° 2992/19**; ha resuelto solicitar a la Empresa **T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ. RUC 662487-1;** la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida; según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden; se ha cursado a la empresa la **Nota CEO Nº 16/2021** de fecha 15 de febrero del 2021; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- *Copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.... ")*, conforme a lo exigido en el **inc. b)** del **punto 7. "Capacidad Financiera"** *7.1. "Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:"* del apartado de **Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación** del **PBC**;
- *Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia"*; y
- *Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipo*; según se establece en el **punto 11. "Capacidad en materia de equipos".**
- El **Formulario Nº 8** *"Cronograma de Utilización de Equipos" y el* **Formulario Nº 9** *"Compromisos Contractuales Vigentes"*, conforme el **Anexo "Formularios"** de la Carta de Invitación.

En respuesta a la solicitud realizada, la empresa T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ. RUC 662487-1; ha remitido una nota vía correo institucional en fecha 16 de febrero del 2021, que en un primer punto aclara el cumplimiento del capital operativo solicitado conforme al siguiente análisis "... El mínimo de activos líquidos requeridos es de 20% de la oferta = 20% x 58.941.000 = 11.788.200. Capital operativo = Activo Corriente – Pasivo Corriente = 1.012.002.692 – 967.802 = 1.011.034.890...", conforme datos obtenidos del Balance General Año 2019. Asimismo, hace referencia que "...en la oferta se autoriza a verificar la veracidad de los datos en cuanto a materia de equipos y se constata documentalmente con la cedula verde de cada uno de los equipos...". Y adjunto con los siguientes documentos: Formulario Nº 7 "Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos. Formulario Nº 8 "Cronograma de utilización de equipos"; el Formulario Nº 9 "*Compromisos Contractuales Vigentes*" conforme al Anexo "Formularios", y el Balance General del Ejercicio 2019.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizada las referidas documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ha dado complimiento satisfactorio en la provisión de los documentos requeridos.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 09/2021
CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2021, ID Nº 388.442.

Por otro lado, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el **punto 3. "Análisis de los precios ofertados"** del apartado "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION" de la Carta de Invitación, concordante con el **numeral 2.** del **Art. 4º** de la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**, al encontrarse todos los precios de las ofertas dentro del intervalo del *veinte por ciento (20%)* por debajo y *diez por ciento (10%)* por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa **T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ. RUC 662487-1,** como la oferta más baja en precios; por tanto, y de conformidad a lo establecido en el apartado **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION** de la **Carta de Invitación**, el **Decreto N° 2992/19**, y la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Calificación Legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Experiencia requerida** y (d) **Capacidad Técnica**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES
2. CALIFICACIÓN LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple
7. CAPACIDAD FINANCIERA	
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente, debe ser igual o mayor a 1 en promedio, entre dos años. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales: años 2018 y 2019.	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total, igual o menor a 0,80 en promedio, entre dos años. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales: años 2018 y 2019.	Cumple
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.	Cumple
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20 % (veinte por ciento).	Cumple
8. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
Haber generado Haber generado, durante los mejores 5 años de los últimos diez 10 años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del flujo anual de fondos estimado del contrato a partir de una proyección lineal del costo estimado por la Convocante, con inclusión de las reservas para imprevistos, durante todo el contrato.	Cumple
9. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos *1* contrato, durante los últimos *5* años, similares a las obras propuestas.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017, 2018 y/o 2019, en las siguientes actividades claves: servicios de construcción de obras públicas y/o privadas.	Cumple
10. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos claves: como mínimo deberá contar con 1 (un) Arquitecto y/o Ingeniero), como residente de obra, con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
11. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: equipos de transporte, de soporte (andamios, medición, etc.), de seguridad, herramientas de construcción, manuales, de acuerdo al tipo de actividad ejecutada.	Cumple

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ. RUC 662487-1:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 09/2021
CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2021, ID Nº 388.442.

			Año 2019		Año 2018		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	1.012.002.692 / 967.802	+	795.347.257 / 158.291.439	=	1.807.349.949 / 159.259.241	= 11,35
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	967.802 / 1.327.362.261	+	158.291.439 / 1.204.333.753	=	159.259.241 / 2.531.696.014	= 0,06
Activos Líquidos	Activo Cte. - Pasivo Cte.	=	1.012.002.692	-	967.802	=	1.011.034.890	

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ. RUC 662487-1; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º**, **inciso "w"**, de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**", declaración que forma parte del formulario de oferta.

Asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas", con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH, en donde se corrobora que el representante de la firma T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES; el **Sr.** Carlos Ortiz Ortiz con **C.I. Nº** 662.487., no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el citado artículo.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2018 y 2019, presentado por la referida firma; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio (Ratio de Liquidez; Endeudamiento, y el Activos Líquidos); Asimismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA EN OBRAS** y de la **CAPACIDAD TÉCNICA.**

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Artículo 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19** "*…La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **a.** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; **b.** Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato…*", concluye que la firma **T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ. RUC 662487-1**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º, 28º** y **34º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Artículos 60º** al **65º** del **Decreto Reglamentario Nº 2992/19**, el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 09/2021
CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2021, ID Nº 388.442.

- **T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ. RUC 662487-1:** por el total de la suma de **Gs. 55.755.000** (Son guaraníes: Cincuenta y cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil).

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **diez y nueve días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Miembro

Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo
Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción